97

AUTO DE INICIO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

~~EXPEDIENTE~~ PCAS 001-2024 DEL 20/03/2024

"POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE PROSPECCION Y SE REALIZA COBRO POR CONCEPTO DELSERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado No. **PCAS-001-2024** del 20 de marzo de 2024, La **Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño Limitada - COLACTEOS**. persona jurídica Con Nit No **891201294-4** legalmente representada por la Señora **MYRIAM SORAYA ARIAS CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía No **51.904.370** expedida en Bogotá D.C, por medio de su apoderado el Señor **ANDRES MAURICIO MUÑOZ GUZMAN** Identificado con cedula de Ciudadanía No 98.393.306 Expedida en Pasto, presento ante **CORPONARIÑO** solicitud de permiso de Prospección y Exploración de aguas subterráneas expediente **PCAS 001-2024** para la construcción de un pozo profundo en el predio denominado la Chorrera ubicado en la ubicada en KM 1.5 vía a Cumbal del Municipio de Guachucal– Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993, y conforme a lo establecido en el decreto 3930 de 2010, Decreto 1076 de 2015, el proyecto construcción de un pozo profundo en el predio denominado la chorrera, ubicado en ubicada en KM 1.5 vía a Cumbal del Municipio de Guachucal– Departamento de Nariño., requiere del permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 0271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **Un Millón Cuatrocientos un mil cuatrocientos dieciocho pesos (1.401.418.00). M/cte.** Que, de acuerdoa lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso de Prospección y Exploración de aguas subterráneas presentada por La **Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño Limitada - COLACTEOS**. persona jurídica Con Nit No **891201294-4** legalmente representada por la Señora **MYRIAM SORAYA ARIAS CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía No **51.904.370** expedida en Bogotá D.C, por medio de su apoderado el Señor **ANDRES MAURICIO MUÑOZ GUZMAN** Identificado con cedula de Ciudadanía No 98.393.306 Expedida en Pasto, presento ante **CORPONARIÑO** solicitud de permiso de Prospección y Exploración de aguas subterráneas expediente **PCAS 001-2024** para la construcción de un pozo profundo en el predio denominado la Chorrera ubicado en la ubicada en KM 1.5 vía a Cumbal del Municipio de Guachucal– Departamento de Nariño. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado deberá cancelar por concepto de servicios técnicos a CORPONARIÑO, el valor correspondientea **Un Millón Cuatrocientos un mil cuatrocientos dieciocho pesos (1.401.418.00). M/cte.** Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expedirá la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la secretaria del Centro Ambiental Sur.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no cancelación de los costos antes señalados, dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición ante la

Dado en Ipiales, el día 20 de marzo de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora CORPONARIÑOCentro Ambiental Sur

Proyecto: Yanira Ch.